



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MPH-CM

Huaral, 12 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 085-2019-MPH/GDSyPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 090-2019/MPH-GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 0510-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 283-2019-MPH de Secretaría Jurídica y Dictamen N° 002-2019-MPH-CPVAA-CM de la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimenticios, respecto al Proyecto de Ordenanza que crea el Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Voluntariado Ley N° 28238, modificada por Ley N° 29094 y posteriormente modificada por Decreto Legislativo N° 1299, optimiza el Procedimiento de Inscripción, asimismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2015-MMP, modificado por Decreto Supremo N° 004-2017-MMP, tiene por objeto conocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios que impliquen un compromiso a favor de la sociedad.

Que, en la capital de la Provincia de Huaral, se observa una gran necesidad de contar con el apoyo de la acción ciudadana, con el propósito de contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y otros segmentos de la población, asimismo, el cuidado del medio ambiente, la protección animal, entre otros. En ese sentido, se requiere del Programa del Voluntariado Juvenil Municipal, como medio para canalizar la acción colectiva de los jóvenes.

Bajo este contexto, con Informe N° 085-2019-MPH/GDSyPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, indica que el Proyecto de Ordenanza, tiene como misión regular las acciones del voluntario, teniendo como alcance de aplicación a los programas, proyectos o acciones de voluntariado que promueva y desarrolla directamente la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 090-2019/MPH-GAF señala que el Programa del Voluntariado Municipal es una actividad realizada sin fines de lucro y sin responsabilidades contractuales a favor del interés general de la población, a fin de contribuir al bienestar común de conformidad con la Ley N° 29094 y su Reglamento; por lo que, considera viable el proyecto de Ordenanza.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal N° 0510-2019-MPH-GAJ, considerando viable el Proyecto, por encontrarse dentro del marco legal vigente, en consecuencia proseguir con el trámite correspondiente remitiendo los actuados a efecto de que sea puesto de conocimiento del Pleno y aprobado por el mismo.

En este sentido, la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimenticios emite el Dictamen N° 002-2019-MPH-CPVAA-CM con opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea el Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.



Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MPH-CM

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto Unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, con la finalidad de promover y contar con la participación voluntaria de la población respecto al servicio social a brindarse a la comunidad de manera altruista y solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, la coordinación y gestión del Programa del Voluntariado Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Por tanto:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Héctor Eduardo Acuña Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE